



**Ayuntamiento de Melgar de Fernamental
(Burgos)**

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 9/2011

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 24 de octubre de dos mil once, siendo las veintiuna horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D^a. M^a Ángeles Madrid Arlanzón, así como de los Sres. Concejales siguientes: D^a M^a Petra Aparicio Bilbao, D^{ña}. M^a Asunción del Hierro Martínez, D. Isidro Pablo Arroyo Calvo, D. Roberto Esteban Calzada, D. Antonio José Urigüen Sierra, D. José Antonio del Olmo Fernández, D. Luis Cuesta Moisés y D^a M^a Ángeles López Sánchez.

Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 8/2011 de 22 de septiembre de 2011 que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL: Visto que con fecha 11 de julio de 2011 la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2010. Teniendo en cuenta que con fecha 10 de agosto de 2011 se publicó dicha información en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos número 151 al efecto de que durante quince días y ocho más quienes se consideraran interesados presentaran las reclamaciones, reparos u observaciones que tuvieran por conveniente sin que conste en el Registro Municipal de Entrada que se haya presentado alegación, reparo, reclamación o reparo a la misma. Por todo lo cual, Alcaldía propone la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2010 en sesión 9/2011, de 24 de octubre, de 2011.

Los Sres. Concejales aprueban definitivamente por mayoría absoluta la Cuenta General del ejercicio 2010 con la abstención de los siguiente Concejales: D. José Antonio del Olmo Fernández, D^a M^a Ángeles López Sánchez y D. Luis Cuesta Moisés.

3.- APROBAR RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON HORMIGONES SIERRA DE ARRENDAMIENTO PARA EXTRACCIÓN DE GRAVA Y ACTUACIONES QUE DEL MISMO SE DERIVEN: Toda vez que con fecha 22 de septiembre de 2011 se recibe escrito firmado por D. Hermenegildo Ramos Melendro, en representación de Hormigones Sierra S.L.U. manifestando que mediante Decreto 53/2011, de 1 de julio, se adjudicó contrato de arrendamiento durante dos años sobre finca 171-1 al efecto de concluir con la extracción y aprovechamiento de grava existente

sobre la misma, toda vez que el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental le había adjudicado contrato sobre esa misma parcela con fecha 13 de diciembre de 2000. Visto que sobre la finca no existe más material disponible para extracción y toda vez que la parcela ha sido restituida a su estado original, solicitan la resolución del contrato adjudicado mediante decreto 53/2011 así como la devolución de la garantía constituida sobre la finca. Con el Informe favorable de Secretaría así como con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Sra. Alcaldesa eleva Pleno propuesta de acuerdo tendente a aceptar la resolución del contrato por no existir material que extraer. En cuanto a la devolución de la garantía constituida sobre la finca, no consta en el expediente original que la misma se haya constituido en este Ayuntamiento, por lo que se deduce que tal operación se gestionó ante el órgano competente de la Junta de Castilla y León, por ello los Sres. Concejales aprueban por unanimidad aceptar la resolución del contrato así como autorizar a que el organismo competente de la Junta de Castilla y León cancele la garantía definitiva que recae sobre la finca de referencia al haberse repuesto a su estado original.

4.- APROBAR CONTINUAR TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE OFICIO ACTO NULO ENAJENACIÓN BODEGAS PARCELA SOBANTE:

Toda vez que se ha recibido con fecha 28/09/11 y número de entrada 1.345 acuerdo del Consejero Ponente del Consejo Consultivo de Castilla y León en virtud del cual se requiere que, dentro del expediente nº 1.86/2011, de revisión de oficio del acto administrativo por el que se enajenó una parcela de titularidad municipal a favor de D. J.L.P.G, se complete el expediente y se justifique jurídicamente la nulidad que se alega por el Ayuntamiento así como también que se resuelvan expresamente las alegaciones del interesado, el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental acuerda por unanimidad continuar con la tramitación del expediente tal y como consta en el informe de secretaría del que puede extraerse que dicha nulidad deriva tanto del artículo 62.c) como 62.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la letra c) hace referencia a "actos que tengan un contenido imposible" y la letra f) hace referencia a actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. Ha quedado constatado en los antecedentes de hecho que la notificación inicial que el Ayuntamiento remitió a los colindantes directos para que optaran a la compra de las parcelas sobrantes señalaba que se entendería que optaban a dicha compra: "Por hacer efectivo el pago de la parcela o por firmar la aceptación y remitirla al Ayuntamiento" pero no se exigió que se cumplieran ambos requisitos para hacerse efectiva la adjudicación de la parcela. Los colindantes más directos fueron notificados por este Ayuntamiento y efectuaron el ingreso pese a que el Ayuntamiento no detectó dicho ingreso en su contabilidad y eso llevó a la confusión de considerar la finca como no enajenada. Posteriormente (junio de 2004), cuando D. J.L.P.G se interesó por la compra de la misma, hubo que solicitar la correspondiente dación de cuentas ante la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, quien exigió certificado de Secretaría determinando que los colindantes más directos no hubieran optado a la misma por cuanto para que D. J.L.P. pudiera acceder a dicho derecho era un requisito indispensable que los colindantes más directos no hubieran optado a la compra de la parcela sobrante, es decir que sin esa inacción o renuncia expresa, D. J.L.P.G. carecía de los requisitos esenciales para la adquisición de esta facultad de optar a la compra de la parcela sobrante. Es

obvio que Secretaría certificó que los colindantes directos no habían optado a la compra porque esos eran los datos que obraban en el expediente que recibió, pero de haber tenido constancia del ingreso que efectuaron en septiembre 2003 hubiera tenido que desestimar la solicitud de D. J.L.P.G al tener preferencia los colindantes directos. A mayor abundamiento es obvio que nadie puede vender lo que no tiene, por ello y pese a no existir acto expreso de adjudicación de la parcela 49 a D. E.G.M, debe entenderse adjudicada por silencio administrativo al haberle sido ofrecida por este Ayuntamiento y consignar en el escrito remitido que su simple pago sería suficiente para entenderla adquirida. Existe pues un acto presunto de adjudicación de la misma que hace que ya no obrara en poder del Ayuntamiento y que la misma no debiera haberse otorgada mediante Decreto 37/2005, de 9 de agosto a D. J.L.P.G. Por ambas circunstancias debe declararse expresamente la nulidad de dicho acto recogido en el Decreto 37/2005 de 5 de agosto. Circunstancia que ha sido puesta en conocimiento del interesado en reiteradas ocasiones por lo que cabe desestimar sus alegaciones, no existe indefensión cuando él mismo conoce y le señala en su alegación a este Ayuntamiento cuál es el acto que se está anulando (decreto 37/2005 de 9 de agosto), no puede alegar indefensión cuando existen otros escritos en los que se le ha manifestado que los colindantes directos abonaron el importe de la parcela en septiembre de 2003 y por lo tanto el derecho a la compra de la misma no le pertenece. Por todo lo cual así como resto de información existente en el expediente del que el presente acuerdo trae causa, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. J.L.P.G. con la motivación que se encuentra de manifiesto en el expediente y de la que se ha extractado lo reseñado en este acto, declarar nulo de pleno derecho el acuerdo recogido en el Decreto 37/2005 de 9 de agosto por los motivos reseñados anteriormente justificados en los apartados c) y f) del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se le adjudicó la parcela, devolverle el dinero que ingresó por la compra con sus intereses, notificar este acuerdo a los interesados otorgándoles un nuevo plazo para interponer alegaciones de 10 días hábiles y suspender el procedimiento desde que los interesados reciban la notificación hasta que se pronuncie el Consejo Consultivo sobre la presente propuesta de acuerdo a los efectos de que no opere la caducidad del expediente.

5.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORA PARA ELECCIONES GENERALES 20 NOVIEMBRE: Toda vez que han sido convocadas Elecciones Generales para el 20 de Noviembre de 2011 resulta necesario proceder a efectuar el sorteo de los miembros que compondrán las Mesas Electorales, se utiliza el programa que a tal efecto ha facilitado el INE con el siguiente resultado, aceptando los Concejales por unanimidad el resultado del mismo:

*** MESA A:**

Titulares:

Presidente: Ihanire Esteban Mendoza.

Primer Vocal: Rafael Escudero González.

Segundo Vocal: María Josefa Fernández Pérez.

Suplentes:

Primer suplente de Presidente: Erika Alonso Tejido.

Segundo Suplente de Presidente: Manuel Escudero González.

Primer Suplente de Primer Vocal: María Cristina Arnaiz Amo.
Segundo Suplente de Primer Vocal: Eduardo Brezo de la Peña.
Primer Suplente de Segundo Vocal: Martiniana Delgado Lucio.
Segundo Suplente de Segundo Vocal: María Teresa Celis Rojo.

*** MESA B:**

Titulares:

Presidente: Sergio García Rodríguez.
Primer Vocal: Heliodoro Hortigüela Pérez.
Segundo Vocal: Félix del Hoyo Torres.

Suplentes:

Primer suplente de Presidente: Alicia Moisés Urbaneja.
Segundo Suplente de Presidente: Jesús Movilla del Campo.
Primer Suplente de Primer Vocal: David González Díez.
Segundo Suplente de Segundo Vocal: Anahi García Miguel.
Primer Suplente de Segundo Vocal: Raúl Guantes Callejas.
Segundo Suplente de Segundo Vocal: Óscar Hierro González.

*** MESA C:**

Titulares:

Presidente: Luis Fernando Simón Maestro.
Primer Vocal: Francisco Javier del Olmo Cerrato.
Segundo Vocal: Pedro Posada Sañudo.

Suplentes:

Primer suplente de Presidente: Sonia Rojo González.
Segundo Suplente de Presidente: Sara Pérez González.
Primer Suplente de Primer Vocal: Alberto Quirce Sedano.
Segundo Suplente de Primer Vocal: Elías Porro Sastre.
Primer Suplente de Segundo Vocal: Jesús Manuel Pérez Ausín.
Segundo Suplente de Segundo Vocal: Rosa María Sagüillo Castrillo.

6.- APROBACIÓN MIEMBROS MESA NEGOCIADORA PARA CONVENIO COLECTIVO

CON LABORALES: Toda vez que el representante sindical informa de necesidad de formar mesa negociadora al efecto de negociar convenio colectivo, se eleva a Pleno la designación de miembros de la misma por parte de la Corporación en los mismos términos en los que se dictaminó favorablemente por la Comisión de Hacienda y así se propone que formen parte de la misma D^a. Petra Aparicio Bilbao, D. Roberto Esteban Calzada y D^a M^a Ángeles López Sánchez.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DESIGNACIÓN CONSEJERO EN CAJA CÍRCULO: Toda vez que en el Registro Municipal de este Ayuntamiento se recibe escrito suscrito por el Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos informando de que al Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental le corresponde la designación de un representante para que sea miembro del Consejo General de la Entidad referenciada ut supra, la

Sra. Alcaldesa propone, con el Informe favorable de Secretaría, para tal cargo a D. Enrique García Barrio, vecino de Melgar de Fernamental.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN APOYO MUNICIPIOS QUE HAN SUFRIDO ELIMINACIÓN GRUPOS DE DIVERSIFICACIÓN EN EL IES: Toda vez que se ha tenido conocimiento de la eliminación de diversos institutos de secundaria de la provincia de Burgos de la eliminación de los grupos específicos de diversificación este Ayuntamiento manifiesta por unanimidad su apoyo a dichos Institutos lamentando que la coyuntura actual aboque a la adopción de tales medidas.

9.- DACIÓN DE CUENTAS: Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de los Decretos 73 a 80 (delegar presidencia de mesa de contratación, licencia primera ocupación suministro eléctrico, paralización obras oficina ARI, audiencia previa a orden de ejecución, adjudicación contrato obra, desistimiento arquitecto técnico, reconocimiento de obligaciones y orden de pagos, autorización instalación de circo respectivamente) así como de las actas de la Junta de Gobierno Local 9 y 10 de 2011.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

10.1.- El Sr. Cuesta Moisés pregunta cuándo se van a instalar en casco urbano señales de tráfico indicativas de cómo llegar a la autovía. La Sra. Alcaldesa le contesta que próximamente dentro del programa de las 4 Villas de Amaya.

10.2.- El Sr. Cuesta Moisés pregunta para que sirve la señalización amarilla en bordillos de casco urbano si nadie lo respeta. La Sra. Alcaldesa le informa de que la Guardia Civil ya está poniendo denuncias por tal circunstancia.

10.3.- El Sr. Cuesta Moisés señala que con el nuevo adoquinado no se distingue la acera de la calzada. La Sra. Alcaldesa le indica que están diferenciados por colores.

10.4.- El Sr. Cuesta Moisés pregunta que cómo se ha subido un 20% el recibo del IBI. Se le informa de que se ha subido un 0,1 por ciento el tipo de gravamen, no un 20% y que dicha medida se aprobó y publicó el año pasado.

10.5.- El Sr. Cuesta Moisés pregunta cuál es el tipo de gravamen del ICIO se le informa que asciende al 2,4 % del presupuesto y que además existe una tasa del 0,5 % en concepto de emisión de informe por el Sr. Arquitecto Municipal.

10.6.- Se les informa que el próximo Pleno se realizará ya en horario de invierno, convocándoles a las 20 horas.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 22:10 horas recogiendo de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón.